BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INTERVENCIÓN: INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9, KV-3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLABISTA, componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION
RUC N°	:	20491553791
Domicilio legal	:	Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261 – Urb. La Alameda – Cajamarca.
Teléfono:	:	=======
Correo electrónico:	:	logistica.pseleccion2021@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INTERVENCIÓN: INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9, KV-3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLABISTA, componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 68/100 Soles (S/ 2,368,349.68)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **agosto de 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 68/100 Soles (S/ 2,368,349.68), incluye IGV.	**Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Catorce con 72/100 Soles (S/ 2,131,514.72), incluye IGV.**	**Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 64/100 Soles (S/ 2,605,184.64), incluye IGV.**

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorándum N° 070-2022-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 3 de marzo de 2022.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2018-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 9 de octubre de 2018.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2021-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 6 de setiembre de 2022.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. RECURSOS DETERMINADOS
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00039.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Veinte (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Unidad de Tesorería.
Recoger en	:	Unidad de Logística.
Costo de bases	:	Impresa: **gratuita.**
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ **120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles)**. Digital: **gratuito.**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250 EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto legislativo N° 1439. Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Abastecimiento
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Ley Nº 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **Soles (S/)** y:

✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[10].
h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[11].
m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[12].
p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
q) Carta de compromiso con firma legalizada del personal clave.
r) Copia literal de la partida registral de su empresa o de la constitución de la misma, en caso

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[11] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[12] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

de consorcio debe adjuntar cada integrante.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el articulo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes, Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION), sito en el Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261 Urb. Alameda – Cajamarca, en el horario de 08:00 a 15:00 horas**. Asimismo, el postor ganador de buena pro deberá acercarse a suscribir el contrato en la **Oficina de Asesoría Legal**, dentro del plazo establecido en artículo antes mencionado, situada en **Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION), sito en el Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261 Urb. Alameda – Cajamarca, en horario de 08:00 a 15:00 horas**.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[14]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará **un (01)** adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **Adelanto Directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos [15] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[14] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los articulos 181 y 182 del Reglamento.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **siete (07)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **quince (15)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[16] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **mensuales**.

Importante
Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION
UNIDAD DE ESTUDIOS

170

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1. Denominación de la Contratación

Contratación de la ejecución de la obra de la intervención: "INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA", componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138.

3.1.1.2. Finalidad Pública de la Contratación

El presente proceso tiene por finalidad pública la ejecución del Proyecto de la intervención: "INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA", DISTRITOS DE QUEROCOTILLO Y CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138, está destinado a cumplir con el Acta de Compromiso firmada entre el Gobierno Regional de Cajamarca – PROREGION y ELECTRONORTE S.A., respecto al Grupo N° 03 PAFE III – Cajamarca (Anexo N° 08) donde se indica que el Gobierno Regional de Cajamarca a través de PROREGION, se compromete respecto a las localidades conectadas precariamente a redes que no son de ENSA incumpliendo CNE (Succha Alta, Palmas de Sillangate, Succharan – Verde Conga y la Shilla del distrito de Querocotillo), ejecutar trabajos necesarios a fin de conectar las localidades a redes de ENSA o redes transferidas a ENSA.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

3.1.1.3. Antecedentes

En cumplimiento a la programación anual y ejercicio presupuestal de inversiones, PROREGION, ha dispuesto llevar a cabo la Ejecución del proyecto de la intervención: "INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA", DISTRITOS DE QUEROCOTILLO Y CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138.

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 160996

3.1.1.4. Objeto de la Contratación

El presente procedimiento de selección tiene como objeto a la firma encargada de ejecutar la obra de la intervención denominada: "INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA", componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138, de conformidad al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la

69

Ley de Contrataciones del Estado, la descripción objetiva de la obra a ejecutar está definida en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución obra, metrado, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y demás documentos que contienen el expediente técnico aprobado, el mismo que se adjunta al presente.

3.1.1.5. Datos generales del proyecto

Nombre de la Intervención: "INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA", componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138.

Ubicación :

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Tiene como área de influencia los distritos de Querocotillo y Cutervo, a una altitud de 1952 msnm aproximadamente, entre las Coordenadas UTM PSAD 56 N 9305925.18 E 717265.51 hasta N9403496.18 y E 7326,88.70

Distrito : Querocotillo y Cutervo
Provincia : Cutervo
Región : Cajamarca

Nombre del PIP/ intervención : "INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA", componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138.

Código del PIP : 2093138.

Nivel de los estudios de reinversión : Estudio Definitivo.

Fecha de aprobación de proyecto : 07/10/2020.

3.1.1.6. Datos del expediente técnico

Expediente Técnico aprobado mediante : **Resolución de la Unidad de Estudios** N° 031-2018-GR.CAJ/PROREGION/UE, de fecha 09 de octubre de 2018.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

Actualización del Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución Directoral Ejecutiva N°142-2020-GR.CAJ/ PROREGION/DE, de fecha 14 de octubre de 2020.
Actualización de Costos del Expediente Técnico de la Intervención aprobado mediante	:	Resolución Directoral Ejecutiva N°131-2021-GR.CAJ/ PROREGION/DE, de fecha 06 de setiembre de 2021.
Valor referencial	:	S/ 2'368,349.68
Sistema de contratación	:	A precios unitarios
Modalidad de Contratación	:	Llave en mano

3.1.1.7. Descripción de la obra a ejecutar

El proyecto a ejecutar de acuerdo al expediente técnico comprende lo siguiente:

- Línea Primaria en 22,9 kV - 3Ø.

3.1.1.8. Supervisor

La Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION, controlará los trabajos adecuados por el contratista a través de un supervisor de obra, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

3.1.1.9. Valor referencial de la ejecución de la obra

Conforme a la Actualización de Costos del Expediente Técnico de la Intervención aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2021-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 06.09.2021, el valor referencial es de **S/ 2'368,349.68 (Dos millones trecientos sesenta y ocho mil trecientos cuarenta y nueve con 68/100 soles)**, con precios al mes de **agosto de 2021.**

El monto considera la ejecución de la **Infraestructura y Equipamiento** incluyendo Impuestos de Ley, tributos, contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, traslados, fletes, permisos, beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución.

Toda responsabilidad de carácter laboral pago de aportaciones sociales es de exclusiva responsabilidad del Contratista.

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 156996

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V°B°
UNIDAD ESTUDIOS
PROREGION

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION
UNIDAD DE ESTUDIOS

167

VALOR REFERENCIAL DE OBRA A CONTRATAR

PROYECTO : INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO-MAMABAMBA-UNION BELLAVISTA

DISTRITO : QUEROCOTILLO Y CUTERVO
PROVINCIA : CUTERVO
DEPARTAM. : CAJAMARCA

PRECIOS A 31 DE AGOSTO DEL 2021

SUMINISTRO Y MONTAJE

ITEM	DESCRIPCION		LINEA PRIMARIA	TOTAL SOLES (S/.)
A	SUMINISTRO DE MATERIALES		1,002,142.16	1,002,142.16
B	MONTAJE ELECTROMECANICO		461,773.34	461,773.34
C	DESMONTAJE ELECTROMECANICO		58,718.61	58,718.61
D	TRANSPORTE DE MATERIALES (7% DE A)		70,149.95	70,149.95
E	COSTO DIRECTO (C.D.)		1,592,784.06	1,592,784.06
F	VALORIZACION (FR: 1.00)		1,592,784.06	1,592,784.06
G	GASTOS GENERALES (12.47993875 % E)	12.982112591 %	206,777.02	206,777.02
H	UTILIDADES (8 % E)		127,422.72	127,422.72
I	VALORIZACION BRUTA FINAL		1,926,983.80	1,926,983.80
J	I.G.V. (18% H)		346,857.08	346,857.08
	VALOR REFERENCIAL CON I.G.V		2,273,840.88	2,273,840.88
K	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)		14,821.38	14,821.38
L	DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL		23,158.92	23,158.92
M	COMPENSACION DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE		56,528.50	56,528.50
	MONTO TOTAL DE LA INVERSION		2,368,349.68	2,368,349.68

Publíquese el presupuesto de obra en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

3.1.1.10. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra, equipamiento hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, es de **ciento veinte (120) días calendario** de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado.

3.1.1.11. Inicio del plazo de ejecución

El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.

3.1.1.12. Notas generales

Los requerimientos aquí señalados complementan el alcance y las obligaciones del Contratista de obra, los procedimientos señalados son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el Contratista efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y ejecución de la obra, en ningún caso reemplazara en el conocimiento de los expertos ni los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. El Contratista es responsable de la calidad e integridad de los

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
V°B°
UNIDAD ESTUDIOS
PROREGION

66

trabajos, materiales y proceso constructivos encomendados.

El presente requerimiento forma parte integrante del Contrato, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Contratista.

Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule El Postor en su Oferta pasaran a complementar e integrar los presentes requerimientos técnicos mínimos y, por consiguiente, al Contrato. El contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que mereció la buena pro. Sin embargo, en caso de existir contraposición entre los requerimientos técnicos mínimos del proyecto y la oferta del postor, prevalece lo exigido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

El Contratista debe evitar que la ejecución de la obra, así como la disposición de los materiales de desecho producidos durante la etapa de ejecución alteren negativamente las condiciones sociales y medioambientales de la zona.

Conforme al numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los presentes términos de referencia pueden ser mejorados, actualizados o perfeccionados hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación, debiendo contar con la aprobación del área usuaria.

3.1.1.13. Actividades principales a realizar

Considerando que el presente documento es un complemento del Expediente Técnico de Intervención, prevalece para todos los efectos lo señalado en el Expediente Técnico aprobado, el cual contiene los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones establecidas. A continuación, se describe en forma enunciativa más no limitativa las principales acciones a realizar por el Contratista de obra:

a) En la ejecución de la obra:

- **Acciones previas a la construcción**
  El Contratista es responsable de realizar las acciones previas a la construcción, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

- **Implementación de medidas COVID – 19**
  El Contratista es responsable de la implementación de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación de la Covid – 19.

- **Obras preliminares**
  El contratista, ejecutará todos los trabajos preliminares que se indican en el Expediente Técnico de Obra.

- **Partidas a ejecutar**
  En forma general, las partidas a ejecutar son las que se especifican en el Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos del Expediente Técnico aprobado.

- **Equipos, maquinaria y medios auxiliares**
  El Contratista situará en las obras el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de las obras en el plazo establecido conforme a su cronograma de ejecución y en todo caso, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de operación, para lo cual deberá consolidar con las condiciones

V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION
FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

65

adecuadas para su reparación y/o reemplazo cuando así lo ordene la Supervisión de obra.

El contratista deberá proveer todo el Equipo necesario conforme las necesidades de la obra a fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

De ser requerido por la supervisión, el contratista deberá de reemplazar y/o aumentar el equipo y/o herramientas solicitadas.

- **Almacenamiento de materiales**
  El almacenamiento se realizará de forma que se garantice con la conservación de los materiales y equipos en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en caso necesario las instrucciones de la Supervisión.

- **Correcta ejecución de los trabajos**
  El contratista está obligado y es exclusivamente responsable de la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria, así como el adecuado transporte instalación y conservación de los equipos, no pudiendo eximirse de responsabilidad alguna por la aprobación de los mismos por parte de la Supervisión de Obra.

  Si las obras no se sujetaran a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Expediente Técnico, o si los materiales utilizados no fueran de calidad requerida, o si se advierte graves vicios o defectos en la construcción o vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá proceder a repararlos a su costo o incluso a demoler y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la Obra, sin perjuicio de la responsabilidad que esta genere o pudiera generar en el futuro.

- **Conservación y señalización de las obras**
  El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la recepción de dicha ejecución.

  La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertiste, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

  Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

  El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de las instalaciones y señalización complementaria o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V°B°
UNIDAD ESTUDIOS
PROREGION

- **Seguridad y salud durante la construcción**
  Complementando las actividades programas se tomarán las medidas de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para garantizar que las actividades de construcción se desarrollen sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales y evitar el contagio y propagación de la COVID – 19. Las medidas de seguridad y salud deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

  El Contratista está obligado a cumplir con la Norma Técnica Seguridad y demás normativas vigentes en la materia en lo que corresponda de acuerdo a la naturaleza y magnitud de la obra, para lo cual deberá considerar las condiciones necesarias para implementación de los Equipos de Protección Individual (EPP) y protección colectiva, señalización, gestión de residuos, almacenamiento y manipuleo adecuado de materiales, etc.

  El Contratista está obligado a realizar charlas técnicas en toda actividad, en conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, debiendo cumplir con los procedimientos correspondientes para la prevención y control respectivo, así como las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de Obra.

  En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar los daños y perjuicios que puedan producir a la propia obra, a la infraestructura pública y/o a terceros.

- **Contenido Mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**
  Supervisar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, el mismo que debe contener como mínimo lo siguiente:

  a) Objetivo del Plan;
  b) Alcance de la Obra;
  c) Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del/la empleador/a;
  d) Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo;
  e) Presupuesto;
  f) Organización y responsabilidades para el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo;
  g) Elementos del Plan:
     i. Objetivos, metas y programa de seguridad y salud en el trabajo;
     ii. Estructura del Subcomité de seguridad y salud en el trabajo;
     iii. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo;
     iv. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles operacionales, su metodología y procedimiento;
     v. Mapas de riesgos;
     vi. Plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/ as;
     vii. Procedimientos de trabajo para las labores de alto riesgo;
     viii Programa de capacitación, sensibilización y entrenamiento;
     ix. Formatos de los registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
     x. Programa de inspecciones;
     xi. Investigación de incidentes,accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
     xii. Auditorías;

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V°B°
UNIDAD ESTUDIOS
PROREGION

63

xiii. Gestión de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo; y,
xiv. Plan de respuesta ante emergencias.

h) Fecha y firma de quienes elaboran el Plan.

- **Conservación del medio ambiente**
  El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente en lo que corresponde, estando obligado a cumplir con la implementación de medidas de protección y mitigación de impactos negativos para el medio ambiente, así como potenciar los impactos positivos, conforme a la normatividad vigente en materia de medio ambiente por cada especialidad.

3.1.1.14. Cartel de obra

El Contratista proveerá, instalara y mantendrá el Cartel de Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico, según el modelo que entregara la Entidad.

El contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por el supervisor, el que deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga a su costo a la reposición del mismo.

3.1.1.15. Confidencialidad de la información

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la obra que el Contratista obtenga directamente de la ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la obra, son de carácter confidencial. El Contratista no podrá dar a conocer ni sacará a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa por escrito de la ENTIDAD.

3.1.1.16. Normas que regulan el objeto de la contratación

El contratista está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas, los cuales no son limitativos y están basados en la siguiente normatividad:

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V°B°
UNIDAD ESTUDIOS
PROREGION

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Modificado por el Decreto Legislativo N° 1341).
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1486 que establece las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1262, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Incluye las modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 016-2018-OSCE/CD, Resolución Directoral N° 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC, Aprobación de la Norma Técnica Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19,
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-2021-MINSA/DGIESP-2021 Lineamientos para la vigilancia de Salud de los Trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19.
- Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural,
- Decreto Supremo 018-2020-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural,
- Código Nacional de Electricidad,
- Resolución Ministerial Nº 111-2013-MEM/DM que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V°B°
UNIDAD ESTUDIOS

de Obra Digital[1], aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE,

- Comunicado N° 017-2020-OSCE, obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del Expediente Técnico de obra y el Cuaderno de Obra Digital.

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento para la ejecución de la obra

El Contratista está obligado a dotar todas las herramientas y equipo necesario para la ejecución de las obras, siendo responsable de su operatividad, mantenimiento y control durante toda la ejecución de las obras, conforme a las normas de seguridad correspondiente y a contar como mínimo con el equipamiento estratégico señalado a continuación, el mismo que debe cumplir con las condiciones señaladas en el Expediente Técnico.

Equipo (equipo y/o maquinaria)		
N°	**Descripción**	**Cantidad**
1	CAMIONETA RURAL 4x4, MINIMO 135 HP.	1
2	REVELADOR DE TENSION MT	1
3	ESCALERA DIELECTRICA	1
4	ESTACION TOTAL	1
5	CAMIÓN PLATAFORMA MINIMO 4x2, MININO 122 HP y MINIMO 8 TN.	1
6	PLUMA DE IZAJE (INCLUYE TECLE DE 3 TN.)	1
7	MEDIDOR DE AISLAMIENTO ELECTRICO (MEGHOMETRO)	1
8	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA (TELUROMETRO)	1

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg CIP. N° 166996

Nota:
Conforme a la normatividad vigente estos equipos han sido extraídos del Expediente Técnico.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PRE

b) Del plantel profesional para la ejecución de la obra.

El Contratista está obligado a mantener durante todo el proceso de la ejecución de la obra, desde el inicio hasta la recepción final, el plantel de profesionales señalados en el análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, los cuales deberán cumplir con las condiciones señaladas en la Ley 28858 que complementa la Ley 16053 (Ley que autoriza al colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la Republica) y su reglamento.

- **Plantel Profesional Clave**
  Son considerados dentro del plantel profesional clave los profesionales señalados a continuación los mismos que deberán cumplir con el perfil indicado.

[1] El uso del Cuaderno de Obra Digital es obligatorio cuando los contratos de obra deriven de procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Desde el 14/08/2020).

160

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Ingeniero Residente de Obra[2]	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico	No menor a cuatro (04) años de experiencia profesional acumulada como Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de obra, en obras similares [3] al objeto de la convocatoria, **que se computa desde la colegiatura**.
Ingeniero de Seguridad[4]	Ingeniero industrial o ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental.	No menor a dos (02) años de experiencia profesional acumulada como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Inspector de Seguridad y/o Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras en general, **que se computa desde la colegiatura**.

Para inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, el Contratista de Obra está obligado a presentar los documentos del Plantel Profesional Clave **al supervisor de obra**, dentro del plazo señalado en **literal i)** del presente documento.

- Copia simple del Diploma de Colegiatura.
- Habilidad vigente.

No será obligatorio la presentación de los documentos del Plantel Profesional Clave cuando estos hayan sido presentados a la Entidad para la suscripción de contrato, en cuyo caso deberá ser comunicado al Supervisor de Obra para la verificación correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

- **Plantel Profesional No Clave**

El Contratista está obligado a mantener el plantel profesional No Clave, así como el personal técnico y administrativo señalado en el análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, a fin de asegurar la correcta ejecución de las obras en todas sus fases.

A fin de asegurar la calidad de la obra los especialistas que conforman el plantel profesional de apoyo conforme al cuadro "Desagregado de Gastos Generales" del Expediente Técnico.

Los profesionales deberán estar colegiados y habilitados desde su participación efectiva en obra hasta la recepción final de la misma.

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

[2] Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico.
[3] Conforme la definición de Obras Similares indicadas en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del presente documento.
[4] Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico.

59

159

Plantel Profesional No Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Ingeniero Asistente de Obra[5]	*Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico.*	*No menor a dos (02) años de experiencia profesional acumulada como Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de obra y/o Asistente de Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente de Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Asistente de Inspector de Obra, en obras similares*[6] *al objeto de la convocatoria,* ***que se computa desde la colegiatura.***

De conformidad al numeral 190.7 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso se considere necesaria la participación de profesional adicional al acreditado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

Para inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, el Contratista de Obra está obligado a presentar los documentos del Plantel Profesional No Clave **al supervisor de obra**, dentro del plazo señalado en **literal i)** del presente documento, los documentos son los siguientes:

- Copia del Título Profesional.
- Copia del Diploma de Colegiatura.
- Habilidad Vigente.
- Curriculum Vitae documentado.
- Declaración Jurada del profesional de compromiso de participación hasta la recepción.

No será obligatoria la presentación de los documentos del Plantel Profesional de Apoyo cuando estos hayan sido presentados a la Entidad para la suscripción de contrato, en cuyo caso deberá ser comunicado al Supervisor de Obra para la verificación correspondiente.

Los profesionales deberán cumplir con las condiciones señaladas en el presente documento, estando el Contratista obligado a cambiarlos en caso sea observado o requerido por la Entidad, dentro del plazo señalado en **literal i)** del presente documento. La demora en la presentación de alguno estos documentos o en el cambio de algún profesional requerido, estará sujeta a penalidad.

c) **Seguros**

En concordancia con el Expediente Técnico aprobado, el contratista está obligado a contratar la siguiente póliza:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**
  El Contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo su personal a su cargo (representantes de la empresa contratista, plantel profesional clave, plantel profesional de apoyo, técnicos, empleados, trabajadores, visitantes, etc.) que participaran en la

[5] Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico.
[6] Conforme a la definición de Obras Similares indicadas en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del presente documento.

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

ejecución de la obra y será requisito obligatorio para realizar trabajos en la obra.

- El seguro debe tener como mínimo las siguientes coberturas: salud y pensión.
- Las constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) deberá ser presentados al Supervisor de Obra antes de la participación efectiva del personal en la ejecución de trabajos de la obra, manteniendo las coberturas vigentes inclusive hasta la recepción de la obra.

d) Forma de pago.

Los pagos de las valorizaciones será conforme al artículo 194 "Valorizaciones y Metrado" del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las cuales serán canceladas mediante valorizaciones **mensuales** de acuerdo a la ejecución real.

Si el Contratista no se presenta para la formulación de metrado y elaboración de la valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes conforme lo señala el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Entidad se exime de toda responsabilidad de cancelar la valorización dentro del plazo establecido en el Reglamento, no teniendo el Contratista derecho a reclamar el reconocimiento de intereses por demora del pago de la valorización respectiva, sin perjuicio de **aplicación de la penalidad que corresponda al Contratista Ejecutor por el concepto de Otras Penalidades**.

En el caso, que el Contratista no se presente para la formulación de metrado y elaboración de valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes; entonces, el Inspector o Supervisor de Obra procederá a efectuarla y presentará a la Entidad dentro del plazo establecido en el Reglamento para el trámite correspondiente.

La realización conjunta de la valorización o la insistencia sea de parte del Contratista o Supervisor será anotado en el cuaderno de obra.

Los metrados para la valorización obligatoriamente deberán estar consignados en el **cuaderno de obra digital**, la cual deberá adjuntarse en el expediente de la valorización de obra.

Si durante la ejecución contractual el Gobierno Central determina la conclusión del Estado de emergencia Nacional y consecuentemente el fin de las restricciones establecidos para la prevención y control de la COVID – 19, no se valorizarán y no se pagarán el saldo de las partidas por **"Plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19"** a la fecha de corte.

Si posterior a su presentación a la Entidad para su trámite, se detecta **metrado** que conlleven a una sobrevaloración, será motivo de **aplicación de penalidad al Contratista de Obra** y la devolución del expediente de Valorización para su corrección, sin que ello genere derechos a reclamos por parte del Contratista por demora en el pago de dicha Valorización.

El Expediente de Valorización de Obra deberá contener como mínimo la información siguiente:

1. Carta de la Supervisión dirigido a la Entidad (Indicando su Revisión y Aprobación).
2. Informe Técnico del Supervisor (con Firma respectiva)
   - 2.1. Ficha de Identificación de obra.
   - 2.2. Control de Avance Físico Ejecutado.
   - 2.3. Control de Avance Financiero (Amortizado y Retenciones)

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

157

2.4. Control de vigencia de Cartas Fianzas del Contratista, adjuntando copias.
2.5. Control de vigencia de cobertura del SCTR del Contratista de Obra, adjuntando copias.
2.6. Cálculo de penalidades a aplicar al Contratista de Obra, si lo hubiera.
2.7. Conclusiones.
2.8. Recomendaciones.

3. Documentos del Contratista presentados al Supervisor (firmados por el Contratista y/o Supervisor)
La documentación para la presentación de la valorización deberá tener en cuenta el ANEXO Nº 1 de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD - Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE.

3.1. Memoria descriptiva de los trabajos ejecutados.
3.2. Resumen de Valorizaciones.
3.3. Histórico de Valorizaciones.
3.4. Cálculo de Amortización de Materiales y Adelanto Directo.
3.5. Cálculo de Reajustes.
3.6. Cálculo de Reajustes que no corresponde por Adelanto Directo.
3.7. Cálculo de Reajuste que no corresponden por Adelanto de Materiales.
3.8. Índice Unificado de Precios.
3.9. Planilla de Metrados Ejecutados.
3.10. Calendario Valorizado Obra vigente.
3.11. Formula Polinómicas.
3.12. Copia de asientos del Cuaderno de Obra (inc. Metrado ejecutados)
3.13. Panel Fotográfico de Trabajos Ejecutados (mínimo 10 fotos)
3.14. Copia de la Oferta Económica del Contratista de Obra.
3.15. CD con el cálculo de la Valorización de Obra.

4. Documentos del Contratista presentados al Supervisor (visados por el Contratista y Supervisor)
4.1. Factura del Contratista de Obra.
4.2. Pago de tributos y obligaciones (Sencico, planillas)
4.3. Informe mensual del Especialista en Seguridad.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

e) Adelantos
Con arreglo a las previsiones pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera el otorgamiento de los siguientes adelantos:

❖ **Adelanto Directo**
La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **Adelanto Directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **carta fianza o póliza de caución** y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 168996

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta **Carta Fianza** debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de **tres (3) meses**, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia

56

156

menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Las garantías deben cumplir todo lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la Cual entre otros se establece que las garantías que acepten las Entidades deben ser **incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país**, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Adelanto de materiales**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **siete (07)** días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **quince (15)** días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **carta fianza o póliza de caución** y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta **Carta Fianza o póliza de caución** debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de **tres (3) meses**, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Las garantías deben cumplir todo lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la Cual entre otros se establece que las garantías que acepten las Entidades deben ser **incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país**, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.
No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos que la solicitud sea realizada con posterioridad al plazo indicado.

f) **Garantía de fiel cumplimiento**

Conforme al artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado entre otros establece como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, que el postor ganador entregue a la entidad la garantía del fiel cumplimiento del mismo modo por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato original. Esta debe

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

15

55

mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del Contratista y es someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolver la garantía de fiel cumplimiento.

g) **Consultas sobre ocurrencias en la obra**
De conformidad con el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remitan la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa solo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa, de ejecución de la obra.

GOBIERNO REGIONAL C. V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

h) **Obligaciones y responsabilidades del Contratista.**
El Contratista tiene la responsabilidad y obligaciones señaladas en este documento, señalándose a continuación en forma enunciativa más no limitativa las obligaciones y responsabilidad del contratista:

- **Antes de la ejecución de obra**
  - El Contratista tiene la responsabilidad de verificar las condiciones de los servicios básicos en que se recepciona el terreno para la ejecución de la obra tales como: vías de acceso, energía eléctrica, entre otro.
  - Es responsabilidad del Contratista, de considerar la solicitud de Adelanto Directo, realizarlo dentro del plazo establecido.
  - Es responsabilidad del Contratista, gestionar con debida antelación, la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el expediente técnico.

- En caso se encuentre establecido en el Expediente Técnico, es responsabilidad del Contratista iniciar con el trámite del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) desde la fecha de suscripción del Contrato de Ejecución de Obra.

- Es responsabilidad del Contratista, luego de la suscripción del contrato, iniciar con la elaboración, presentación al Comité de Seguridad y Salud o Supervisor de Seguridad y Salud para su aprobación del plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID – 19 en el trabajo e implementación durante la ejecución de la obra y presentación al SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.

❖ **Durante la ejecución de la obra.**

- Es responsabilidad del Residente de Obra garantizar la ejecución del Protocolo Sanitario durante el desarrollo en las actividades y en las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

- El Residente de obra deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, alineados al enfoque de gestión de riesgos previsibles (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD) durante la ejecución de obra del expediente técnico.

- El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la obra. En razón que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de esta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION y finalmente al Tribunal de Contrataciones del Estado, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable el Estado.

- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra sin el consentimiento previo y por escrito por la Entidad.

- El Contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión y/o Entidad solicite su cambio.

- Los profesionales propuestos se desempeñarán de acuerdo a su designación, cuando las condiciones de obra los requieran, y es responsable de contar adicionalmente, de ser necesario para la ejecución del contrato con especialistas de otras especialidades sin que esto genere un mayor costo a la Entidad.

- El Contratista deberá emplear el personal calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

- El Contratista es responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas.

GOBIERNO REGIONAL CAJ. V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

- Es obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, alcantarillado, telefonía y de más terceros, así como las consecuencias que de ellas deriven. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías del Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

- El contratista deberá presentar al Supervisor de Obra el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- Cualquier multa o penalidad aplicada por la Municipalidad correspondiente o cualquier otra entidad a consecuencia del incumplimiento del Contratista en la Instalación del Cartel de Obra, será de total responsabilidad del Contratista, quien asumirá a su costo dicha multa o penalidad.

- Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las pruebas y ensayos necesarios a solicitud del Comité de Recepción de Obra para la verificación del óptimo funcionamiento de la infraestructura. De no ser así, el supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

- La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectué la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

- El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caida. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos y señalización.

- El contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la seguridad en los trabajos. Asimismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

- El Contratista deberá capacitar a los trabajadores y/o personal en general que tienen que hacer uso de EPP, de lo cual dará los reportes respectivos al Supervisor de la Obra. El Incumplimiento de esta obligación será penalizado y podrá ser causal de resolución de contrato, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.

- El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y cavados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrado y memorias descriptivas.

- Conforme al articulo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 186998

Estado, el Contratista deberá presentar los planos post construcción completos y la minuta de declaratoria de fábrica, ambos impresos y debidamente suscritos por el residente y la supervisión de obra. Estos documentos deberán ser presentados en un (019 juego impreso y un (01) juego en medio digital (CD) conteniendo cada uno la información escaneada en formato PDF.

- **Posterior a la ejecución de obra.**
  - De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
  - Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionada la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el Contratista de **siete (07) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

- **En caso de atrasos en la finalización y/o recepción de obra**

De acuerdo al artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atrasos en la ejecución de la obra y/o recepción de obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dichos atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados conforme a los montos y tarifas del contrato suscrito entre la entidad y el supervisor o inspector según corresponda, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato ejecutor de obra.

Durante la ejecución de la obra dichos costos asumidos por la Entidad, en caso la Entidad no pueda efectuar el pago, el monto que represente la extensión del servicio de supervisión será deducido al contratista de obra de la liquidación de obra y/o garantía de fiel cumplimiento para efectuar el pago a la supervisión.

- **Obligaciones mínimas para la firma de contrato**

El Contratista para suscribir el contrato deberá proveer obligatoriamente:

- Un (01) Teléfono fijo y un Teléfono celular para comunicación directa con PROREGION, la misma que deberá permanecer operativa durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el artículo 20 inciso 20.1.2 de la Ley 27444.
- Una dirección electrónica (correo electrónico o email) autorizando de esta manera, que la entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad, ya que para el caso de notificación de Resolución Directorales u Oficios y correspondencia en general sobre cualquier tema o asunto, entendiéndose como fecha de recepción la fecha y hora del servidor de PROREGION.

- **Inspecciones, pruebas y ensayos**
  - Todos los costos correspondientes a la realización de ensayos, pruebas y exámenes correrán a cargo del Contratista, siempre y cuando estos ensayos hayan sido previstos en las Especificaciones Técnicas, así como también

GOBIERNO REGIONAL V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

todos aquellos ensayos que no hayan sido mencionados expresamente.

- Es obligatorio la prueba de puesta en operación de todo el proyecto, antes de la entrega final a la Entidad.

❖ **Equipos de infraestructura.**
Los equipos electrónicos, eléctricos y/o electromecánicos según corresponda deberán ser instalados y probados conforme lo señalado en el Expediente Técnico.

❖ **Garantía del equipo de la infraestructura**
La garantía de estos equipos de la infraestructura se encuentra dentro de la garantía de obra, por lo tanto, el periodo de garantía será la misma que la obra independientemente de la garantía de la garantía del fabricante y será contada a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del Acta de Conformidad de Recepción de Obra.

La conformidad de recepción del equipo no enerva su responsabilidad por Vicios Ocultos durante el periodo de garantía, estando obligado a atender todo reclamo por parte de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

i) **Subcontratación**
El CONTRATISTA no podrá subcontratar de acuerdo a lo señalado en el Art. 147° de la Ley de Contrataciones del Estado.

j) **Plazos y Obligaciones del Contratista**
A continuación, se muestra el cuadro de plazos establecidos en el contrato donde se precisan las obligaciones del Contratista contraídas mediante el contrato, así como los plazos y oportunidad para su cumplimiento:

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

Cuadro de Plazos y Obligaciones del contratista		
N°	**Descripción**	**Plazo**
1	Presentación al Inspector o Supervisor, los documentos del **Plantel Profesional Clave:** - Copia del diploma de colegiatura y - Habilidad Vigente. Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.	Hasta el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
2	Presentación al Inspector o Supervisor, los documentos del **Plantel Profesional No Clave:** - Copia del Título Profesional. - Copia del Diploma de Colegiatura. - Habilidad Vigente. - Curriculum Vitae documentado. - Declaración Jurada del profesional de compromiso de participación hasta la recepción. Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.	Hasta el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
3	**Cambio del Personal Profesional (clave y/o No Clave)** en caso se observado o requerido por la Entidad.	**Siete (07)** días calendario contados a partir del día siguiente del requerimiento por la Entidad.

4	Presentación al Inspector o Supervisor la copia de la **Constancia de Seguro Complementario de Riesgos (SCTR)** del personal del Contratista de Obra.	Hasta el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
5	Presentación al Inspector o Supervisor, el **Calendario de avance de Obra Actualizado** y la **Programación CPM** correspondiente, en armonía con la **Ampliación de Plazo** concedida. (numeral 198.7 del artículo 198.7 del RLCE)	**Siete (07)** días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la Ampliación de Plazo.
6	Presentación al Inspector o Supervisor, el **Calendario Acelerado** (calendario que contemple la aceleración de los trabajos que garantice el cumplimiento de la obra en el plazo previsto) (numeral 203.2 del artículo 203 del RLCE)	**Siete (07)** días calendario contados desde el día siguiente de la Orden del Inspector o Supervisor.
7	Presentación del Informe **Técnico de Revisión del Expediente Técnico** al Inspector o Supervisor, suscrito por el supervisor y especialistas, según corresponda. (Artículo 177 del RLCE)	**Para obras con plazo ≤ 120 dc:** Dentro de los **quince (15)** días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra. **Para obras con plazo > 120 dc:** Dentro de los **treinta (30)** días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

k) Equipamiento

Siendo esta una obra a ejecutar bajo el sistema de contratación **A Precios Unitarios**, el Contratista está obligado a proveer e instalar el equipamiento señalado en el Expediente Técnico.

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 168996

- **Provisión e Instalación del equipamiento**

  El Contratista deberá considerar los recursos físicos adecuados para el desarrollo del transporte, carga y descarga, traslado, etc., conforme a las condiciones señaladas por el fabricante para cada equipo, debiendo considerar todos los aspectos necesarios a fin de que en ninguna etapa del transporte, instalación u operación se perjudique al personal de la obra o a terceros.

  Las condiciones de almacenaje deberán ser recomendadas por el fabricante para cada tipo de equipamiento, estando obligado a mantener un almacén debidamente ordenado y equipado según corresponda.

- **Provisión, Instalación y/o Equipamiento**

  El Contratista está obligado a proporcionar las condiciones y todo cuanto sea necesario para Suministro, Instalación y Montaje hasta la puesta en servicio de los bienes, equipos y accesorios, de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado.

  Todos los bienes o equipos deberán contar con la aprobación de la supervisión, es recomendable solicitar esta aprobación incluso antes del transporte.

l) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **una (1) vez el**

valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, tal como se establece en el **requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo**.

m) **De las otras penalidades**

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora estableciéndose de manera específica otras penalidades en lo siguiente:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. **Nota: Se aclara que no será aplicable en los casos de contagio por COVID-19 (SRAS-COV-2), debidamente comprobados mediante pruebas moleculares y/o serológicas reportadas al Instituto Nacional de Salud.** (Pronunciamiento N° 031-2022/OSCE-DGR)	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios..
4	Cuando demore en presentar, los documentos del **Plantel Profesional Clave**: - Copia del diploma de colegiatura y - Habilidad Vigente. Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo	0.05 UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

148

	que deberá ser comunicado.		
5	Cuando demore en presentar, los documentos del **Plantel Profesional No Clave**: - Copia del Título Profesional. - Copia del Diploma de Colegiatura. - Habilidad Vigente. - Curriculum Vitae documentado. - Declaración Jurada del profesional de compromiso de participación hasta la recepción. Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.	0.05 UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
6	Cuando demore en hacer el cambio del personal profesional (Clave y/o No Clave) requerido por la Entidad.	0.05 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
7	Ausencia del Ingeniero Residente de Obra e Ingeniero Especialista de Seguridad: Nota: la ausencia mayor a siete (7) días podrá ser causal de resolución de contrato.	0.05 UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
8	Ausencia del personal no clave con participación permanente.	0.01 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
9	Cuando demore en presentar la copia de la Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal del Contratista.	0.05 UIT por cada día y por cada persona.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
10	Cuando se detecte al personal del Contratista de Obra realizando labores si el uso de los EPPs.	0.01 UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
11	Demora en presentar el Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PCM correspondiente, en armonía con la Ampliación de Plazo concedida. (numeral 198.7 del artículo 198.7 del RLCE)	0.05 UIT por cada día de demora.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
12	Cuando demore en presentar el Calendario Acelerado. (numeral 203.2 del artículo 203 del RLCE)	0.05 UIT por cada día de demora.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 186996

23

47

13	Cuando el Contratista de Obra no cumpla con presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico en el plazo, conforme lo establecido en el artículo 177 del RLCE.	0.7 UIT por no presentar en el plazo.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
14	Cuando el Contratista no se presente para la formulación de metrados y la elaboración de la valorización conjunta con el Inspector o Supervisor el último día del mes correspondiente.	0.5 UIT por cada valorización.	Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios..
15	Cuando el Contratista presente el expediente de valorización de obra de forma incompleta.	0.5 UIT por cada valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios..
16	Cuando se detecte metrados que conlleven a una sobrevaloración aun estando aprobado por la supervisión.	0.5 UIT por cada valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
17	Cuando el Contratista incumpla con la implementación del Plan de Vigilancia y Control COVID - 19.	0.25 UIT por cada día.	Según Informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
18	Cuando el contratista no presente la liquidación del contrato en el plazo que corresponda	0.10 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.

Nota:

- UIT=Unidad Impositiva Tributaria. Para efectos de aplicación de penalidad se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma de contrato.

- No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

n) **Responsabilidad de Vicios Ocultos**
El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

o) **De la Recepción y Liquidación de Obra**

- **Recepción de obra**
  La Recepción de obra será conforme a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Liquidación de obra**
  La Liquidación de obra será conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

146

p) Plazo para el Pago del Saldo de la Liquidación de Contrato de Obra
La Entidad o la Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del Contrato de Obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

q) Condiciones de los consorcios
De conformidad con el Numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia es de 40%.

r) Intervención económica de la obra
En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra de acuerdo al artículo 203 y artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:
El postor deberá tener a disposición y permanente operativo por lo menos el equipo señalado:

Equipo (equipo y/o maquinaria)		
N°	Descripción	Cantidad
1	CAMIONETA RURAL 4x4, MINIMO 135 HP	1
2	REVELADOR DE TENSION MT	1
3	ESCALERA DIELECTRICA	1
4	ESTACION TOTAL	1
5	CAMIÓN PLATAFORMA MINIMO 4x2, MINIMO 122 HP y MINIMO 8 TN.	1
6	PLUMA DE IZAJE (INCLUYE TECLE DE 4 TN.)	1
7	MEDIDOR DE AISLAMIENTO ELECTRICO (MEGHOMETRO)	1
8	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA (TELUROMETRO)	1

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 168986

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
Un (01) Ingeniero Residente de Obra
Título Profesional: Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico.

45

145

Un (01) Ingeniero de Seguridad
Título Profesional: Ingeniero Industrial o ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
Un (01) Ingeniero Residente de Obra

- No menor a cuatro (04) años de experiencia profesional acumulada como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de obra, en obras similares[7] al objeto de la convocatoria, **que se computa desde la colegiatura**.

Un (01) Ingeniero de Seguridad

- No menor a dos (02) años de experiencia profesional acumulada como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Inspector de Seguridad y/o Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras en general, **que se computa desde la colegiatura**.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL CAJ. V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP N° 169996

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **una (1) vez el valor referencial de la contratación**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Líneas Primarias y/o Redes Primarias y/o Sistemas Eléctricos Rurales y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias y/o Electrificación Rural y/o Urbanas; o la combinación de algunos de los términos anteriores.**

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[8] de la cual se desprenda

[7] Conforme la definición de Obras Similares indicadas en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del presente documento.

[8] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

44

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° UNIDAD ESTUDIOS PROREGION

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 168996

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

43

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100] [17] puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[18]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[17] De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[18] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INTERVENCIÓN: INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9, KV-3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLABISTA, componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INTERVENCIÓN: INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9, KV-3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLABISTA, componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INTERVENCIÓN: INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9, KV-3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLABISTA, componente del Proyecto de Inversión: SISTEMA ELECTRICO RURAL QUEROCOTO HUAMBOS II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2093138**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,

[19] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. [20]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

[20] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **un (01)** adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **Adelanto Directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **siete (07)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **quince (15)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA[21]

[21] Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

474

142

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 30, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R001
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de errores o deficiencias en el diseño.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Metrados Mal Calculados
		Causa N° 2	Planos de Replanteo con Errores.
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	x
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Moderado		0.200

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	10% de Error de Metrados			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Verificar Metrados con los Planos de Replanteo y Planilla de Metrados.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 18427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

41

475
141

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES DEL QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R002
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Bloqueo de vias de acceso durante los meses de Febrero y Marzo
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Huaycos durante las precipitaciones
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70	x	Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	x
Alta		0.700	Muy alto		0.800

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronostico de precipitaciones pluviales			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Acondicionar zonas, en centros poblados de almacenamiento temporal de materiales que se trasladaran posteriormente a los almacenes de cada cuadrilla			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 156906
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

40

1 de 1

476

140

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA 22,9KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Lluvias durante los meses de enero, febrero y marzo, que ocasionaría retraso en el montaje de infrestructura del proyecto	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambio de la estación del año
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
	Alta		0.700		Muy alto		0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARABOR DE RIESGO	Incremento de la Temperatura del mar			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer turnos adicionales, previa planificación de la dirección del proyecto, durante los días sin lluvia			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP.N° 188006
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES- PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

39

1 de 1

477

139

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo distritos de Querocotillo y Cutervo

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R005
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Oposicion de los posecionarios de terrenos al montaje de estructuras de la linea primaria
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Daños a especies forestales y cultivos agricolas
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Ausencia de la firma del posesionario en el Expediente de Servidumbre				
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Brindar charla informativa sobre las bondades del proyecto a los pocesionarios de terrenos afectados por el montaje de infraestructura perteneciente al proyecto. - Compensación por los daños y perjuicios ocasionados a los pocesionarios del terreno donde se intalara infraestructura del proyecto.				

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP.N° 166996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

38

1 de 1

478

138

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES DEL QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA 22,9KV 3Ø QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo distritos de Querocotillo y Cutervo

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R006
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Interferencia con el acceso al servicio público de agua.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ausencia de planos de instalaciones existentes del servicio de agua potable
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	x
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja		**0.300**

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	x
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Muy bajo		**0.050**

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.015	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**	
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Registro de medidores de caudal de agua.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con material de reparación de instalaciones de agua en stock de almacén para cubrir eventualidades que se puedan presentar.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS

Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

37

479

137

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN-22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R007
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Contaminacion de suelo en área de influencia del proyecto
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ejecución de las partidas de excavación en terreno
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	x
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja		**0.300**

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	x
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Muy bajo		**0.050**

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.015	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**	
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Muestreo y analisis del terreno según el plan de monitoreo ambiental			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Rellenar las excavaciones con el material extraido. - El material extraido sobrante debe ser expartido por las zonas aledañas de similar composición.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 186906

Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS

Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

36

480

136

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R008
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Desbroce de vegetación
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Limpieza de la franja de servidumbre y acondicionamiento de caminos de acceso
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	
Moderada	0.50	
Alta	0.70	x
Muy alta	0.90	
Alta		**0.700**

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	x
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Muy bajo		**0.050**

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.035	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Valorización de partida de despeje de arboles			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar el desbroce sólo de la vegetación que sea estrictamente necesaria.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg. CIP N° 111[illegible]
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

35

1 de 1

481

135

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R009
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		El incremento de niveles de gases y material particulado en la zona de influencia del proyecto.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Uso de equipos motorizados para transporte de materiales e izaje de postes
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	
Moderada	0.50	x
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Moderada		**0.500**

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	x
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Muy bajo		**0.050**

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	**0.025**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**	
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Registro del monitoreo y comparacion de ECA para aire			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Disponer de unidades móviles en perfecto estado de funcionamiento.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg. CIP. N° 123996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

34

482

134

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R019
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Ruido, ocasionado por la operación de los equipos y maquinarias en las actividades de construccion del proyecto.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Uso de equipos motorizados para transporte de materiales e izaje de postes
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	x
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja		**0.300**

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	x
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Muy bajo		**0.050**

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.015	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**	
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Registro del monitoreo y comparacion de ECA para ruido			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En el caso del empleo de maquinarias motorizadas diversas, deberán estar acondicionados con sus dispositivos de silenciadores y en buen estado de mantenimiento			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES -PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS

Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

33

483

133

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	011-2020
		Fecha	24/09/2020
2.	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-161 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R011
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Paralización por encontrar restos arqueologicos en la zona de influencia del proyecto
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgo de zona arqueologica no registrada por el Ministerio de Cultura
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	x
Baja	0.30	
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Muy baja		0.100

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	x
Muy alto		0.800

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Plan de monitoreo arqueologico			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Tener al día los documentos de gestión arqueologica del proyecto. - Comunicar al Ministerio de Cultura el hallazgo de la zona arqueologica. - Cambio de la ruta de las redes electricas para no interferir con la zona intangible de la zona arqueologica hallada.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

32

484

132

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	012-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -284, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R012
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Falta de tramitación del Inicio de Obra
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento de la norma.
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	x
Baja	0.30	
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Muy baja		0.100

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	x
Muy alto		0.800

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta en el archivo de la solicitud de Inicio de Obra dirigido a la empresa concesionaria ELECTRONORTE S.A.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Presentar la solicitud de inicio de obra a la empresa concesionaria por parte del contratista inmediatamente despues de la firma del contrato.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 156996

Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN

ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS

Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

31

1 de 1

485

131

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	013-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R013
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Atropellamiento de personas involucradas, población o trabajadores, por parte de los vehiculos empleados en el area de trabajo.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalizacion
		Causa N° 2	Falta de practica de manejo a la defensiva
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de documentos de gestion de seguridad			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Licencia de conducir del conductor, SOAT, Tarjeta de Propiedad del vehiculo. - Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad. - Realizar su Analisis Seguro de Trabajo. - Señalizar su área de trabajo.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

30

486
130

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	014-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MASABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		IR014
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Golpes, Fracturas, Cortes, Caidas en el personal del proyecto durante la ejecución de partidas.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalizacion del área de trabajo
		Causa N° 2	Falta de uso de EPP por parte del personal
		Causa N° 3	Exceso de confianza al momento de ejecutar partidas

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	x
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja		0.300

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	x
Muy alto	0.80	
Alto		0.400

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reporte de incidentes y accidentes			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad. - Realizar su Analisis Seguro de Trabajo. - Señalizar su área de trabajo.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 160990
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

29

487

129

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	015-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA 22,9 KV - 3Ø QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R015	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Caida de personas o animales en hoyos excavados para cimentación de estructuras, retenidas y puestas a tierra	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalización en la excavación
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo: =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reporte de incidentes y accidentes			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Señalizar el exterior de la excavación			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 156996

Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julio Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS

Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

28

1 de 1

488
128

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	018-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA 22,9 KV -33, QUEROCOTILLO – MAMAEAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R016	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Atrapamiento por trabajo en espacios confinados, como hoyos para retenidas y puestas a tierra	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamiento de terreno del area de trabajo
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	x
Baja	0.30	
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Muy baja		0.100

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	x
Muy alto	0.80	
Alto		0.400

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reporte de incidentes y accidentes			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad. - Realizar su Analisis Seguro de Trabajo. - Asegurar el interior de la excavación con tablones de madera - Señalizar su área de trabajo.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

27

1 de 1

489

127

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	017-2020
		Fecha	24/09/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT -204, MEDIANTE LA LINEA PRIMARIA 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO – MAMABAMBA – UNION BELLAVISTA"
		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R017
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Electrocución del personal durante labores de pruebas con tensión y puesta en servicio
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalizacion del área de trabajo
		Causa N° 2	Falta de uso de EPP por parte del personal
		Causa N° 3	Exceso de confianza al momento de ejecutar partidas

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	x
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja		**0.300**

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	x
Muy alto		**0.800**

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reporte de incidentes y accidentes			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad. - Realizar su Analisis Seguro de Trabajo. - Señalizar su área de trabajo. - Usar EPP´s dielectricos. - Instalar puestas a tierra temporarias durante la ejecución de la labor de puesta en servicio.			

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 106996

Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI N° 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION

ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS

Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

26

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90		0.090			
	Alta	0.70		0.070	0.140		
	Moderada	0.50			0.100		
	Baja	0.30			0.060	0.120	
	Muy Baja	0.10					0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO						Moderada	

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 168996

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F001-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-181 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MARAÑAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño.	Prioridad Moderada	x				- Verificar metrados con los planos de replanteo y planillas de metrados.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Rég.CIP. N° 166996

Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI. 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN

ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS

Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

24

70

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F002-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MANABAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	29/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos Querocotillo y Cutervo.

3 INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R002	Bloqueo de vías de acceso durante los meses de Febrero y Marzo						Acondicionar zonas, en centros poblados de almacenamineto temporal de materiales que se trasladaran posteriormente a los almaceres de cada cuadrilla.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP N° 150990
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F003-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 39, QUEROCOTILLO - HUAMBAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R003	Lluvias durante los meses de enero, febrero y marzo, que ocasionaría retraso en el montaje de infraestructura del proyecto		x				Establecer turnos adicionales, previa planificación de la dirección del proyecto, durante los días sin lluvia		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP N° 100906
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 18427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F005-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R005	Oposicion de los posacionarios de terrenos al montaje de estructuras de la linea primaria	Alta Prioridad	x				- Brindar charla informativa sobre las bondades del proyecto a los pocesionarios de terrenos afectados por el montaje de infraestructura perteneciente al proyecto. - Compensación por los daños y perjuicios ocasionados a los pocesionarios del terreno donde se intalara infraestructura del proyecto.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

495

121

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
	Número	F006-2020		Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - HUAMBAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R006	Interferencia con el acceso al servicio público de agua.	Baja Prioridad	x				Contar con material de reparación de instalaciones de agua en stock de almacén para cubrir eventualidades que se pueden presentar.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 18427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

496
120

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
	Número	F007-2020		Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R007	Contaminacion de suelo en área de influencia del proyecto	Baja Prioridad	x				- Rellenar las excavaciones con el material extraido - El material extraido sobrante debe ser esparcido por las zonas aledañas de similar composición.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGIÓN

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F006-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
[illegible]	Desbroce de vegetación	Baja Prioridad	x				Realizar el desbroce sólo de la vegetación que sea estrictamente necesaria.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 10427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
	Número	F009-2020		Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R009	El incremento de niveles de gases y material particulado en la zona de influencia del proyecto.	Baja Prioridad	x				Disponer de unidades móviles en perfecto estado de funcionamiento.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F010-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-161 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R016	Ruido, ocasionado por la operación de los equipos y maquinarias en las actividades de construccion del proyecto.	Baja Prioridad	x				En el caso del empleo de maquinarias motorizadas diversas, deberán estar acondicionados con sus dispositivos de silenciadores y en buen estado de mantenimiento		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg. CIP N° 150880
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 42106831

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F011-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Quarocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R011	Paralización por encontrar restos arqueologicos en la zona de influencia del proyecto	Prioridad Moderada	x				- Tener al día los documentos de gestión arqueologica del proyecto. - Comunicar al Ministerio de Cultura el hallazgo de la zona arqueologica. - Cambio de la ruta de las redes electricas para no interferir con la zona intangible de la zona arqueologica hallada.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427300

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN

ING. Julia Maritza Salas Berrospi
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
	Número	F012-2020		Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R012	Falta de tramitación del Inicio de Obra	Prioridad Moderada		x			Presentar la solicitud de Inicio de obra a la empresa concesionaria por parte del contratista inmediatamente despues de la firma del contrato.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427360

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

502

114

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F013-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R013	Atropellamiento de personas involucradas, población o trabajadores, por parte de los vehículos empleados en el area de trabajo.	Prioridad Moderada		x			- Licencia de conducir del conductor, SOAT, Tarjeta de Propiedad del vehículo. - Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad. - Realizar su Analisis Seguro de Trabajo. - Señalizar su área de trabajo.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166996

Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN

ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS

Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F014-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - HABASAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R014	Golpes, Fracturas, Cortes, Caídas en el personal del proyecto durante la ejecución de partidas.	Prioridad Moderada	x				- Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad. - Realizar su Analisis Seguro de Trabajo. - Señalizar su área de trabajo.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 166906
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F015-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXIÓN DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - HUAMBAMBA - UNIÓN BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R015	Caida de personas o animales en hoyos excavados para cimentación de estructuras, retenidas y puestas a tierra	Prioridad Moderada	x				Señalizar el exterior de la excavación		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. Nº 100006
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F016-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-101 CON EL CUT-204, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, QUEROCOTILLO - MAMABAMBA - UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/09/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo,distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R016	Atrapamiento por trabajo en espacios confinados, como hoyos para retenidas y puestas a tierra	Baja Prioridad	x				- Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad. - Realizar su Analisis Seguro de Trabajo. - Asegurar el interior de la excavación con tablones de madera. - Señalizar su área de trabajo.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP N° 166096
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

10

506
110

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7017-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INTERCONEXION DE ALIMENTADORES QUE-191 CON EL CUT-20A, MEDIANTE LINEA PRIMARIA EN 22,9 KV - 3Ø, DUBDO-CTELLO - BAMBAMBA. UNION BELLAVISTA"
	Fecha	24/08/2020		Ubicación Geográfica	El Proyecto se ubica en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, distritos de Querocotillo y Cutervo

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R011	Electrocución del personal durante labores de pruebas con tensión y puesta en servicio	Alta Prioridad		x			- Llevar a cabo la charla diaria por parte de los especialistas de seguridad. - Realizar su Analisis Seguro de Trabajo. - Señalizar su area de trabajo. - Usar EPP's dieléctricos. - Instalar puestas a tierra temporarias durante la ejecución de la labor de puesta en servicio.		x

FAUSTINO VIDAURRE AMAYA
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg.CIP. N° 160996
Ing. Faustino Vidaurre Amaya
Responsable de su Elaboración
DNI: 16427390

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U.E DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
ING. Julia Maritza Salas Berrospi
Ing. Julia Maritza Salas Berrospi
Responsable de su Aprobación
Cargo JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Dependencia: PROREGION

1 de 1

09

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **siete (7) a**ños, contados a partir de la conformidad de la recepción **total** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. **Nota: Se aclara que no será aplicable en los casos de contagio por COVID-19 (SRAS-COV-2) debidamente comprobados mediante pruebas moleculares y/o serológicas reportadas el Instituto Nacional de Salud (Pronunciamiento N° 031-2022/OSCE/DGR)**	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o	Cinco por mil (5/1000) del monto de la	Según informe del Supervisor de Obra, del

	supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
4	Cuando demore en presentar, los documentos del **Plantel Profesional Clave**: - Copia del diploma de colegiatura y - Habilidad Vigente. Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.	0.05 UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
5	Cuando demore en presentar, los documentos del **Plantel Profesional No Clave**: - Copia del Título Profesional. - Copia del Diploma de Colegiatura. - Habilidad Vigente. - Curriculum Vitae documentado. - Declaración Jurada del profesional de compromiso de participación hasta la recepción. Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.	0.05 UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
6	Cuando demore en hacer el cambio del personal profesional (Clave y/o No Clave) requerido por la Entidad.	0.05 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
7	Ausencia del Ingeniero Residente de Obra e Ingeniero Especialista de Seguridad: Nota: la ausencia mayor a siete (7) días podrá ser causal de resolución de contrato.	0.05 UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
8	Ausencia del personal no clave con participación permanente.	0.01 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
9	Cuando demore en presentar la copia de la Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal del Contratista.	0.05 UIT por cada día y por cada persona.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de

			la Unidad de Estudios.
10	Cuando se detecte al personal del Contratista de Obra realizando labores si el uso de los EPPs.	0.01 UIT por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
11	Demora en presentar el Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PCM correspondiente, en armonía con la Ampliación de Plazo concedida. (numeral 198.7 del artículo 198.7 del RLCE)	0.05 UIT por cada día de demora.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
12	Cuando demore en presentar el Calendario Acelerado. (numeral 203.2 del artículo 203 del RLCE)	0.05 UIT por cada día de demora.	Según informe del Supervisor de Obra del Coordinador de Obra del Jefe de la Unidad de Estudios.
13	Cuando el Contratista de Obra no cumpla con presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico en el plazo, conforme lo establecido en el artículo 177 del RLCE.	0.7 UIT por no presentar en el plazo.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
14	Cuando el Contratista no se presente para la formulación de metrados y la elaboración de la valorización conjunta con el Inspector o Supervisor el último día del mes correspondiente.	0.5 UIT por cada valorización.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
15	Cuando el Contratista presente el expediente de valorización de obra de forma incompleta.	0.5 UIT por cada valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra del Coordinador de Obra del Jefe de la Unidad de Estudios.
16	Cuando se detecte metrados que conlleven a una sobrevaloración aun estando aprobado por la supervisión.	0.5 UIT por cada valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
17	Cuando el Contratista incumpla con la implementación del Plan de Vigilancia y Control COVID - 19.	0.25 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra, del

			Coordinador de Obra o del Jefe de la Unidad de Estudios.
18	Cuando el contratista no presente la liquidación del contrato en el plazo que corresponda.	0.10 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de obra, del coordinador o del Jefe de la Unidad de Estudios.

Nota:

- UIT=Unidad Impositiva Tributaria. Para efectos de aplicación de penalidad se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma de contrato.

- No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[22]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

[22] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[23].

[23] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[26] Ibídem.

[27] Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" [28]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[28] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%][29]
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%][30]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[31]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[31] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[22]	
K	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)	
L	Declaración de impacto ambiental	
M	Compensación de la Franja de Servidumbre	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo*

[22] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

- *En lo literales K, L y M, los postores deben presentar los presupuestos de forma independiente; en el caso de que los postores no presenten dichos presupuestos dichas ofertas no serán admitidas.*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

No aplica para el presente procedimiento

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[33] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[33] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM, INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

No aplica para el presente procedimiento

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

No aplica para el presente procedimiento

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[34]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [35] DE:	MONEDA	IMPORTE[36]	TIPO DE CAMBIO VENTA[37]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[38]
1										
2										
3										
4										
5										

[34] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[35] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[36] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[37] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[38] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[34]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [35] DE:	MONEDA	IMPORTE[36]	TIPO DE CAMBIO VENTA[37]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[38]
6										
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*